

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

EXPEDIENTE:	SD2025/0039359
MARCA:	LARCO
	
CLASES:	6, 7, 11, 35, 37, 42
SOLICITANTE:	COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A.S.
ACTUACIÓN:	CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO DE FORMA
OCFIO:	OFICIO N° 10776 DEL 9 DE JULIO DE 2025

SERGIO DAVID ZUÑIGA BENAVIDES identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado especial de la sociedad solicitante, con todo acatamiento, y en oportunidad, doy respuesta al requerimiento referido en los siguientes términos:

A través de el Oficio n° 10776 del 9 de julio de 2025 se requirió en el siguiente sentido:

1. Hay contradicciones o inconsistencias en la información aportada.

En efecto, el señor Alberto Guerrero Lee no es el representante legal que figura en el certificado de existencia y representación legal y no tiene las facultades para otorgar poder.

Si bien figura como apoderado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad Comercial y Servicios Larco S.A.S., no se evidencian facultades para sustituir el poder ni para otorgarlo a un abogado externo.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.1.4 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Allegue el poder debidamente conferido por la sociedad Comercial y Servicios Larco S.A.S., de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 literal c) del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única.

2. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que Sí se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, la descripción de los colores aportada contiene un código que no coincide con la etiqueta.

La etiqueta aportada es la siguiente:



Color que presenta inconsistencia:

- La referencia PANTONE 709C , no corresponde a la tonalidad de colores que se observan en la etiqueta.	 PANTONE® PQ-709C
--	--

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- En respuesta al presente requerimiento, sírvase excluir el código internacional "Pantone 709C".

- Aporte una nueva descripción de los colores reivindicados empleando códigos correctos y verificables, asegurando que todos los colores se reivindicuen en el mismo sistema de codificación de color (Pantone, Focoltone, RGB, etc.) y que el mismo se utilice de manera adecuada y que los códigos proporcionados correspondan fielmente con el sistema seleccionado (por ejemplo: "Pantone 6083c").

En caso de optar por mantener un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá utilizar un solo sistema e indicar únicamente el código correspondiente (por ejemplo: "Pantone 6083c") utilizando un único código para cada color, sin mezclar sistemas distintos.

Si, por el contrario, desea utilizar únicamente el nombre de los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo: amarillo, azul, rojo, blanco, etc.), deberá hacerlo de manera clara y precisa, evitando el uso de adjetivos calificativos como "oscuro", "claro", "intenso" o "brillante". Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.

3. Algunos productos reivindicados no pertenecen a la clase solicitada.

Del análisis de la solicitud se evidencia que uno de los servicios indicados en su solicitud no corresponde a la clase solicitada conforme a la Clasificación Internacional de Niza. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes servicios no pueden ser protegidos en la clase señalada:

– Al respecto, se aprecia que ***"fabricación de todo tipo de ductos, metales comunes y sus aleaciones"*** no corresponden a la clase 6 indicada en su solicitud, sino que pertenecen a la clase 40 conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

Por consiguiente, se le requiere para que:

– Excluya expresamente de la solicitud los servicios que no pertenecen a la clase solicitada, indicándolo de forma clara y precisa en la respuesta a este requerimiento; o,

– Si además de los productos amparados en su solicitud inicial, desea incluir los servicios amparados en otras clases y únicamente los señalados en este requerimiento, deberá realizar el pago correspondiente a la tasa de registro por cada clase adicional en una misma solicitud, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única "Tasas de Propiedad Industrial".

Respuesta

1. Se adjunta al presente escrito, el poder especial amplio y suficiente otorgado al suscrito por el representante legal señor **RAUL ARTURO MENDOZA TENAUD**, de la sociedad solicitante, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal.

A través de sus Representantes Legales:

REPRESENTANTE LEGAL
PRINCIPAL

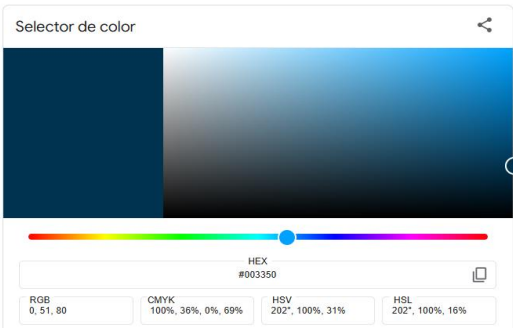
RAUL ARTURO MENDOZA
TENAUD

C.E. 8049226

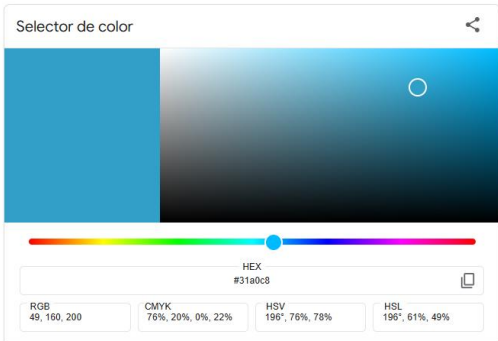
2. Se manifiesta a su Despacho que se excluye el código **Pantone 709C**, y se aporta una nueva descripción de los colores reivindicados empleando códigos correctos y verificables, en un único sistema de códigos **HEX** y no en **PANTONE**, habida cuenta de la posibilidad de mejor verificación en código ex **HEX**: **"HEX #003350; HEX #31a0c8; HEX #d35868"**.



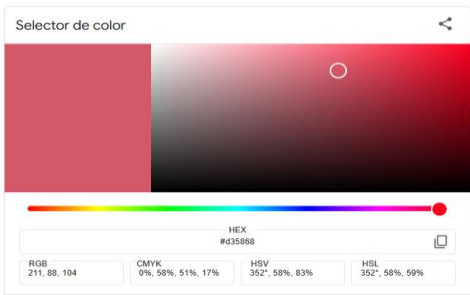
HEX #003350



HEX #31a0c8



HEX #d35868



3. Se manifiesta a su Despacho que se excluyen de la clase 6 las expresiones **“fabricación de todo tipo de ductos, metales comunes y sus aleaciones”**. Quedando los productos de la siguiente manera:

“Clase 6: Conductos metálicos para instalaciones de aire acondicionado; canales metálicos; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases.”

Conforme a lo anterior, solicito respetuosamente al Despacho tener como resuelto el requerimiento y se continúe con el trámite regular de la solicitud de registro de la marca **LARCO** en clases 6, 7, 11, 35, 37 y 42.

Con todo acatamiento,


SERGIO DAVID ZUÑIGA BENAVIDES
C.C. 1.014.254.077 de Bogotá.
T.P. 372.659 del C. S. de la J.

www.benavidesab.com
Carrera 7 # 17-01 Edificio Colseguros Of. 1023 y 1024
Tel: 57+3016717007 – 57+6019277924
Email: info@benavidesab.com

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

PODER

RAUL ARTURO MENDOZA TENAUD, mayor de edad, quien se identifica como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal de la sociedad **COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A.S.**, identificada con NIT. 890.930.614-1, por medio del presente documento otorga poder especial, amplio y suficiente a **SERGIO DAVID ZUÑIGA BENAVIDES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.254.077 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 372.659 del Consejo Superior de la Judicatura, para realizar todos los trámites de derecho industrial que requiera la sociedad a la cual representa, entre ellas, pero sin limitarse a solicitudes de registro, renovaciones, acciones de cancelación, oposiciones, entre otras actuaciones.

Este poder otorga la facultad de ratificar o confirmar en su nombre lo actuado, así como la facultad de recibir, desistir, transigir, interponer toda clase de recursos y comprometer; y la facultad de sustituir el presente poder en todo o en parte y de revocar dichas sustituciones, y todas las actuaciones judiciales y que estén a su alcance para la defensa de sus intereses.

Poderdante,



RAUL ARTURO MENDOZA TENAUD
C.E. 8.049.226

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/03/2025 - 6:15:11 PM



Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 890930614-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-063481-12
Fecha de matrícula: 28 de Julio de 1982
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 6 50 80
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: notificaciones@cobra.com.co
Teléfono comercial 1: 6017449246
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 14 89 48 Oficina 401
Municipio: BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: aalvarado@cobra.com.co
frobayo@cobra.com.co
notificaciones@cobra.com.co
Teléfono para notificación 1: 3173696121

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/03/2025 - 6:15:11 PM



Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 3173102083
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por escritura pública No.1.981, del 19 de julio de 1982 de la Notaría 7a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio en julio 28 de 1982, con el No.6704 del libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada "COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO LTDA." pero podrá utilizar la denominación abreviada de "C.S.L. LTDA."

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.1733 de 5 de octubre de 1999, de la Notaría 17a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 23 de noviembre de 1999, en el libro 9o., folio 1420, bajo el No. 9937, mediante la cual la sociedad se Transforma de Limitada a Anónima, y se denomina:

COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A.

Escritura No.157 del 3 de febrero del año 2000, de la Notaría 17a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 21 de marzo del año 2000, en el libro 9o., folio 353, bajo el No. 2466, mediante la cual se adiciona a la denominación social la sigla, quedando así:

"COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A"

Podrá utilizar la denominación abreviada o sigla de:
"C.S.L. S.A"

Escritura No.4235 de diciembre 18 de 2014 de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 19 de diciembre de 2014, en el libro 9o., 24183 se aprobó el proyecto de escisión entre la sociedad COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A. (63481-4) en su calidad de Escidente e INMOBILIARIA CORALCO S.A.S (526154-12) en su calidad de beneficiaria.

Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Extracto de Acta No.12, del 14 de abril de 2015, de la Asamblea General de Accionistas, registrado en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2015, en el libro 9o., bajo el No.9321, mediante la cual, se aprobó la transformación de la sociedad de Anónima a Sociedad Por Acciones Simplificada, denominándose así:

COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el estudio, diseño, asesoría e interventoría de sistemas de aire acondicionado y refrigeración, así como su servicio de mantenimiento, bien sea a nivel industrial, comercial o domiciliario; así como también la exportación, importación o distribución de bienes o servicios necesarios para el giro ordinario de los negocios de la sociedad. La representación de firmas nacionales o internacionales relacionadas con el objeto de la Sociedad. En general La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica comercial o civil lícita, tanto en Colombia como en el extranjero.

Parágrafo Primero: La sociedad podrá, en general, celebrar y ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social y/o que tengan relación directa o indirecta con el mismo.

Parágrafo Segundo: La sociedad podrá fusionarse con otra u otras sociedades; podrá, igualmente, absorber o fusionar a otra u otras sociedades o escindirse.

Parágrafo Tercero: Salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas, está restringido a la sociedad constituir garantías, avales y/o actuar como garante a favor de terceros, filiales y/o subsidiarias, de los accionistas, empleados y/o administradores.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva, están las de:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/03/2025 - 6:15:11 PM



Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Autorizar la compra, venta o gravar bienes inmuebles y para celebrar los contratos cuyos valores excedan de (\$3.080.000.000)M/cte.
- Autorizar la constitución de sociedades filiales y subsidiarias para el desarrollo de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social de la sociedad, así como la adquisición, suscripción o enajenación de acciones, cuotas o derechos de dichas filiales o subsidiarias o en otras sociedades o empresas conforme a lo expresado en los estatutos.
- Autorizar al Representante Legal (o quien haga sus veces) y/o a sus suplentes, independientemente de la cuantía, la constitución de avales o garantías que respalden las obligaciones de las sociedades filiales y/o subordinadas o de terceros.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$3.003.000.000,00
No. de acciones	:	429.000,00
Valor Nominal	:	\$7.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$2.967.805.000,00
No. de acciones	:	423.972,00 (SIC)
Valor Nominal	:	\$7.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$2.967.805.000,00
No. de acciones	:	423.972,00 (SIC)
Valor Nominal	:	\$7.000,00

ADJUDICACION:

Que a la fecha se ha registrado la siguiente partición y adjudicación de bienes en la cual hubo adjudicación de cuotas sociales:

Que ante la Notaria 20a. de Medellín, mediante escritura No. 1.769, de agosto 12 de 1991, fue elevada a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la sucesión del Señor BORIS ANDRES LOPEZ TORO, llevado a cabo en la citada Notaría e

Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

iniciada mediante Acta No. 205, de abril 17 de 1991.

Que ante Notaría 12a. de Medellín, fue elevado a escritura pública No. 2331 del 17 de abril de 1998, el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la sucesión del señor JOSE ALBERTO TRUJILLO.

Ante la Notaría 12a. de Medellín, fue elevado a escritura pública No. 2888 del 8 de mayo de 1998, el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la sucesión del señor ALBERTO LOPEZ TORO, ADICIONADA mediante escritura No. 4067 del 8 de julio de 1998, de la Notaría 12a. de Medellín.

Acuerdo de diciembre 12 de 2017, de los Representantes Legales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2017, bajo el número 29917, del libro 9 del registro mercantil, mediante el cual se celebra una fusión abreviada entre la sociedad COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A.S. (63481-12) quien absorbe el patrimonio de las sociedades: COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO BOGOTA S.A.S. (domicilio Bogotá) y COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO BOLIVAR S.A.S. (domicilio Bolívar).

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Administrador o Representante Legal Único quien podrá ser persona natural o jurídica y ejercerá la Representación Legal de la Sociedad, quien a su vez podrá tener uno o más Suplentes.

SUBORDINACIÓN: Todos los empleados de la Sociedad, excepto aquellos nombrados por la Asamblea General de Accionistas, estarán subordinados al Administrador o Representante Legal Único de La Sociedad y bajo sus órdenes e inspección inmediata.

DEBERES DEL ADMINISTRADOR O REPRESENTANTE LEGAL ÚNICO.

En el ejercicio de su cargo el Administrador o Representante Legal Único estará sujeto a los deberes generales y especiales que los Estatutos le establecen.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gobierno, administración y representación legal de la Sociedad estarán a cargo del Administrador o Representante Legal Único, de acuerdo con las limitaciones establecidas en los Estatutos y de

Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conformidad con los poderes que le otorgue la Asamblea General de Accionistas. En consecuencia, con solo dichas limitaciones tendrán la total representación de la Sociedad, en juicio o fuera de él, en todos los asuntos pertenecientes al giro ordinario social o de los negocios de la Sociedad.

A título meramente enunciativo, pero no limitativo corresponde al Administrador o Representante Legal Único, el ejercicio de las siguientes facultades:

a. Administrar, regir y gobernar los negocios de la Sociedad, usar la firma social, tomar, despedir empleados, representantes y obreros, fijar sus sueldos y retribuciones.

b. Representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo, judicial y jurisdiccional.

c. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes y en desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos, sin importar su cuantía o naturaleza

d. Comprar o vender bienes muebles (excluidos de estos últimos las acciones o participaciones sociales) con un límite de TRES MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS (COPS 3.080.000.000).

e. Constituir, adherirse o formar parte con otras personas naturales o jurídicas de Uniones Temporales de Empresas o cualquier otra figura similar o análoga de colaboración empresarial, con un LIMITE CUANTITATIVO DE NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (COP\$ 9.000.000.000), ya sean en suministros, servicios o en obras, fijar la duración, finalidad, objeto, domicilio, diferir y aceptar cargos, aceptar y modificar sus Reglamentos, Estatutos, pactos adicionales o normas generales que establezcan sus órganos de gobierno, administración y representación, fijar sus atribuciones y facultades, modo de designación, renovación, duración de cargos, forma de deliberar y de tomar acuerdos; su disolución, liquidación y destino de bienes; y convenir y aprobar las demás cláusulas, condiciones o actos adecuados al asunto o naturaleza de las Entidades de que en cada caso se trate; y representar a la Sociedad con voz y voto en los comités de dirección que se establezcan para la Administración y Gobierno de las formas de colaboración empresarial adoptadas en que la Sociedad fuera parte u ostentase cualquier tipo de

Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

interés, bien personalmente o designando a la persona que tenga por conveniente.

f. Concertar bien individualmente o con otras compañías, contratos de obras, servicios, suministros o instalaciones, y concurrir a cualquier tipo de licitación que se convoquen por el Estado o cualquier Organismo de la Administración Central, Regional, Municipal o Local o Instituciones, Entes Públicos, Poderes Adjudicadores y cualquier organismo, Corporación, Sociedad o particular, bien sean estos de carácter público o privado, haciendo y firmando proposiciones y ofertas, bien individual o conjuntamente con otras compañías, o en la forma que se establezca en la convocatorias o anuncios de dichas licitaciones, representando plenamente a la Sociedad en tales actos y aceptando las condiciones establecidas en los mismos.

g. Cancelar, percibir, retirar o devolver fianzas, avales, prendas y depósitos previamente constituidos ante entidades bancarias en general, entidades civiles o mercantiles, públicas o privadas o cualquier órgano de la Administración Central, Regional, Municipal o Local o Instituciones.

h. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

i. Presentar a la Junta Directiva o Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. Adicionalmente, el informe del Administrador o Representante Legal Único deberá contener los niveles de exposición de la sociedad a los diferentes riesgos, tales como, sin limitarse a ellos, liquidez, endeudamiento, tasa de cambio.

j. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le sea delegada.

k. Tomar todas las medidas que reclame lá conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirle las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

l. Convocar a la Junta Directiva y/o la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los Estatutos o el Revisor Fiscal de la sociedad.

m. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea de Accionistas y/o la Junta Directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas, según lo dispongan las normas correspondientes o el presente estatuto.

n. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad.

o. Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Estatutos y en los acuerdos de socios que hayan sido debidamente registrados ante el Secretario de la sociedad.

p. Nombrar mandatarios para que representen a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

q. Concurrir a la constitución de sociedades mercantiles y civiles de cualquier índole; aprobarlos pactos o estatutos que regulen su constitución y funcionamientos; suscribir, en la cuantía que considere pertinente su capital y las acciones o títulos cualesquiera que los representen, tanto en su constitución como en las ampliaciones de capital que se acuerden, sea por aportación de efectivos, valores, bienes muebles de cualquier clase; aporte a las mismas y para hacer efectiva la cuota de capital suscrito, sumas de dinero efectivo, valores o bienes muebles, inmuebles o de cualquier clase; designe los titulares de cualesquiera cargos para su régimen y acepte los cargos que en tal concepto puedan recaer en el mismo; asiste con plenitud de facultades a todas las juntas de socio o asambleas generales de accionistas, cuando conforme a los pactos y estatutos sociales proceda y ejercite, sin limitación alguna, el derecho correspondiente de voto para la adopción e impugnación de toda clase de acuerdos, modifique una vez constituidas dichas sociedades, fusionarlas entre ellas o con otras ya existentes o que en lo sucesivo se constituyan; y en términos generales, en todo lo referente a la constitución, aumentos de capital, fusión, escisión o reorganización corporativa.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/03/2025 - 6:15:11 PM



Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No obstante las anteriores facultades generales, cuando se trate de todo lo relacionado con los cheques y todo documento mercantil a ser, girado, suscrito, aceptado, endosado o cancelado por la Sociedad, se requerirá de la firma y actuación conjunta de

i) EL Gerente general y primer suplente del gerente del Administrador o Representante Legal Único; o

ii) La firma mancomunada de apoderados que la Asamblea General de Accionistas apruebe constituir, sin perjuicio de las autorizaciones o limitaciones de que trata el parágrafo segundo de esta cláusula.

La cesación de las funciones del Administrador o Representante Legal Único, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

Administrador o Representante Legal Único podrá establecer apoderados para representación de la Sociedad.

Le está prohibido al Administrador o Representante Legal Único de la Sociedad y a los demás administradores de la misma, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales o de terceros, sin que medie autorización expresa por parte de la Asamblea General de Accionistas.

Con excepción de los literales b), d), e), f), g), h) y o), el Administrador o Representante Legal Único podrá delegar estas funciones en Gerentes interinos de la Sociedad, nombrados internamente para gestión y desarrollo del giro ordinario de los negocios de la Sociedad. Sin embargo, dichos Gerentes podrán ejecutar los actos descritos en los literales mencionados, cuando se les constituya como apoderados o sean designados como suplentes del Administrador o Representante Legal Único.

PARÁGRAFO PRIMERO. LIMITACIONES: Al Administrador o Representante Legal Único: requerirá de la aprobación de la Junta Directiva cuando pretenda:

a) Disponer de la Sociedad, o un establecimiento de ésta, así como el cierre o venta de plantas de negocios o lugares de negocio.

Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- b) Ejecutar cualquier acto de disposición de un derecho sobre bienes raíces.
- c) Adquirir compañías, establecimientos de Comercio, acciones, cuotas o partes de interés social, o participaciones en otras compañías.
- d) Ejecutar cualesquiera acta de disposición sobre derechos de propiedad intelectual, así como la realización de acuerdos de licenciamiento, su modificación o terminación.
- e) Aperturar sucursales o agencias.
- f) Efectuar donaciones o promesas de donación.
- g) Abandonar o reducir líneas de negocios.
- h) Concertar acuerdos de pensión de cualquier clase o beneficios extralegales a los trabajadores.
- i) Negociar, concertar y firmar pactos o convenciones colectivas.
- j) Otorgar o ejecutar acuerdos financieros o de créditos activos y/o pasivos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL.- La Sociedad tendrá un Representante Legal Especial para asuntos judiciales, administrativos o jurisdiccionales, el cual se encargará de:

- a) La representación legal activa y pasiva de la Sociedad con las facultades suficientes para actuar en cualquier tipo de procedimiento con las facultades generales del mandato judicial, tales como presentar toda clase de demandas y denuncias, contestar demandas, reconvenir, contestar reconveniones, modificarlas y/o ampliarlas, deducir excepciones y defensas previas, interponer tachas u oposiciones, deducir nulidades, absolver traslados de tachas o posiciones y nulidades, solicitar y actuar pruebas anticipadas, prestar declaración de parte y testimoniales, informar oralmente, transigir, conciliar, la materia controvertida en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, interponer toda clase de recursos impugnatorias, apelación, reposición, nulidades, casación, solicitar todo tipo de medidas cautelares y embargos, ampliar y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas, ofrecer contracautelas de tipo personal y/o

Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

real; participar en todo tipo de audiencias y diligencias que se señalen en el proceso en cualquier instancia del mismo, concurrir a todo tipo de actos procesales, sean estos de remate, ministración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal, fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias públicas y/o complementarias; presentar peticiones de conciliación extrajudicial así como para conciliar extrajudicialmente disponiendo del derecho materia de conciliación. Asimismo, tendrá facultad para conciliar extrajudicialmente y disponer del derecho materia de conciliación y, además, actuar en calidad de solicitante o invitado en un proceso de conciliación extrajudicial.

b) intervenir en todo acto procesal o extra procesal, extendiéndose incluso a poder intervenir en remates o subastas públicas para adjudicarse al interior de los mismos, los bienes muebles o inmuebles material del respectivo proceso, solicitar la inhibición y/o plantear la reposición de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general, solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos, solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción, solicitar la revisión, aclaración corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales, ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, así mismo para retirar consignaciones. Las facultades se entienden otorgadas, para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de juzgados y tribunales establecidos por la ley orgánica del poder judicial y demás entidades que conforme a la ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa.

c) Contar con las más amplias facultades generales y especiales que implica el otorgamiento del presente poder para presentar denuncias penales, rendir declaraciones indagatorias, rendir declaraciones instructivas, preventivas y/o testimoniales, constituirse en parte civil, solicitar y/o participar en diligencias de confrontación, inspecciones judiciales, diligencias especiales, y demás necesarias en procesos penales, presentar alegatos, interponer recursos de Apelación, de Nulidad, deducir excepciones, cuestiones previas y/o medio de defensa técnico necesario, y demás prevista en las normas que regulan el proceso penal; en nombre y representación de la Sociedad, en aplicación irrestricta de su derecho de defensa consagrado constitucionalmente.

d) Representar a la Sociedad, excepto lo establecido en las limitaciones

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/03/2025 - 6:15:11 PM



Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para el Administrador Representante Legal Único, en lo concerniente a las obligaciones laborales, ante la autoridad de trabajo en los procedimientos laborales que se susciten con trabajadores, y con motivo de cualquier otro trámite de carácter laboral, con arreglo a la legislación vigente o futura que sea aplicable a toda controversia laboral.

Las Facultadas del representante Legal Especial se otorgan sin perjuicio de que en su ausencia temporal o absoluta, o falta de designación, pueda el Administrador o Representante Legal Único ejercer todas estas facultades sin limitación alguna. Igualmente el Representante Legal Especial será de elección y remoción libre por parte de la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No.12 del 14 de abril de 2015, de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2015, con el No.9321 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
ADMINISTRADOR O REPRESENTANTE LEGAL ÚNICO	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	Nit. 830.040.872-8

A través de sus Representantes Legales:

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	RAUL ARTURO MENDOZA TENAUD	C.E. 8049226
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CATALINA HARKER DURAN	C.C. 63.547.118

NOMBRAMIENTO:

Por Extracto de Acta No.40 del 8 de marzo de 2022, de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2022, con el No.7638 del libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/03/2025 - 6:15:11 PM



Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL	CATALINA HARKER DURAN	C.C. 63.547.118

Por Extracto de Acta No.12 del 14 de abril de 2015, de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2015, con el No.9321 del libro IX, se designó a:

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL	CARLOS ALFONSO PUENTES	C.C. 79.267.989
---	------------------------	-----------------

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.23 del 28 de marzo de 2018, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2018, con el No.13465 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	OPINE S.A.S.	NIT. 830.051.568-0

Por Comunicación del 21 de mayo de 2018, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2018, con el No.13465 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CINDY ELIANA PARRA MERCHAN	C.C. 1.121.873.629 TP. 191945-T
--------------------------	----------------------------	------------------------------------

Por Comunicación del 15 de julio de 2021, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2021, con el No.25007 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	JENNIFER VANESSA PEÑA GUERRERO	C.C. 1.032.485.786 TP. 273169-T
-------------------------	--------------------------------	------------------------------------

PODERES

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	DOCUMENTO PRIVADO Nro.: Fecha: 2018/03/02
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/03/2025 - 6:15:11 PM



Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: ALBERTO GUERRERO LEE
Identificación: 3482161

Nombre del Apoderado: MAURICIO ARTURO FLOREZ BASTO
Identificación: 79671793

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/20 Libro: 5 Nro.: 45

Acto: RATIFICACIÓN PODER Y MODIFICACIÓN DE FACULTADES
Adicionada: DOCUMENTO PRIVADO Nro.: Fecha: 2019/01/29
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Inscripción: 2019/02/13 Libro: 5 Nro.: 34

Nombre Apoderado: ALBERTO GUERRERO LEE
Identificación: 3482161

Nombre del Apoderado: MAURICIO ARTURO FLOREZ BASTO
Identificación: 79671793

Facultades de los Apoderados:

para que:

Actuando de manera INDIVIDUAL, en nombre y representación de la Sociedad mandante y con la limitación cuantitativa (o de naturaleza) que se expresará ejercite las siguientes facultades:

FACULTADES APODERADOS. La citada apoderada tendrá las siguientes facultades:

a) Establecer y organizar el régimen interno de las distintas oficinas y dependencias de la Sociedad inspeccionar sus libros, documentos y operaciones; dictar las disposiciones necesarias para el normal y correcto funcionamiento social; contratar y despedir, cuando proceda legalmente, a los trabajadores de la compañía y fijarles sus remuneraciones, siempre con observancia de las políticas y rangos salariales establecidos por la Compañía.

b) Ejercer la representación de la Sociedad en todas las operaciones de comercio exterior, declaración de valor, pólizas de seguros, endoso de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/03/2025 - 6:15:11 PM



Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conocimientos de embarque, conocimientos de embarque aéreo, carta porte y similares.

c) Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad política, municipal, judicial y de otra índole, sin excepción alguna, y ante personas naturales y jurídicas, con plena facultad para presentar solicitudes, notificarse personalmente de autos judiciales y administrativos, suscribir recursos impugnativos, de apelación y de cualquier otra clase (incluyendo a vías gubernativas); participar en procedimientos judiciales, administrativos y de cualquier otra naturaleza; representar a la Sociedad ante la autoridad de trabajo en los procedimientos laborales que se susciten con trabajadores, y con motivo de cualquier otro trámite de carácter laboral, con facultades para conciliar y transigir, previa autorización del Representante Legal único, cuando la cuantía supere la suma de 150 SMLMV.

d) Representar a la Sociedad en lo concerniente a las obligaciones laborales; representar a la Sociedad ante la autoridad de trabajo en los procedimientos laborales que se susciten con trabajadores, y con motivo de cualquier otro trámite de carácter laboral, con arreglo a la legislación vigente o futura que sea aplicable a toda controversia laboral. Firmar liquidaciones de beneficios sociales, boletas y planillas de pago y constancias y certificados de trabajo.

e) Realizar cobros de Administraciones, municipalidades, regiones y demás organismos de la Administración Central, Regional, Municipal o Local, etc, dando y recogiendo recibos, cartas de pago y demás resguardos y suscribiendo libramientos.

f) Constituir fianzas/pólizas provisionales o definitivas, de anticipos o aduaneras, para licitaciones. Se exceptúa de lo aquí dispuesto los avales bancarios, cartas de crédito, fiduciario y cualquier otro instrumento financiero similar o análogo.

g) Concertar, acordar o firmar, con un LIMITE CUANTITATIVO DE SEIS MIL MILLONES DE PESOS (COP\$ 6.000.000.000) contratos de obras, servicios, suministros o instalaciones, y concurrir a cualquier tipo de licitación que se convoquen por el Estado o cualquier Organismo de la Administración Central, Regional, Municipal o Local o Instituciones, Entes Públicos, Poderes Adjudicadores y cualquier organismo, Corporación, Sociedad o particular, bien sean estos de carácter público o privado, haciendo y firmando proposiciones y ofertas, bien individual o conjuntamente con otras compañías, o en la forma que se establezca en la convocatorias o anuncios de dichas licitaciones, representando plenamente a la Sociedad en tales actos y aceptando las condiciones establecidas en los mismos; cancelar, percibir, retirar o devolver fianzas, avales, prendas y depósitos previamente constituidos ante

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/03/2025 - 6:15:11 PM



Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades bancarias en general, entidades civiles o mercantiles, públicas o privadas o cualquier órgano de la Administración Central, Regional, Municipal o Local o Instituciones.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1387 Fecha: 2019/08/06, DE LA NOTARIA 26 DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN PABLO SARMIENTO TORRES
Identificación: 1020756720
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2023/07/26 Libro: 5 Nro.: 142

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de LA PODERDANTE, intervenga con plenos poderes y facultades, en los siguientes actos, diligencias, procesos y contratos:

1. Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas o iniciadas contra la poderdante en asuntos de naturaleza laboral.
2. Representar a la poderdante en toda clase de procesos judiciales de carácter laboral, en los que la poderdante sea parte como demandada o demandante. Para este efecto el apoderado estará plenamente facultado para otorgar poderes, sustituir, reasumir, resumir, desistir, transigir y conciliar.
3. Absolver en nombre y representación de la poderdante, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que se formulen a la poderdante en asuntos o procesos de naturaleza laboral. Para este efecto el apoderado está expresamente facultado para confesar. De igual manera el apoderado general queda facultado para asistir en representación de la empresa a la audiencia de conciliación de asistencia obligatoria, que prevé el artículo 77 de la ley 712 de 2.001, que previo el nuevo código de procedimiento laboral. Dentro de tal audiencia el apoderado general podrá optar o no por la conciliación del litigio.
4. Representar a la poderdante en toda clase de actuaciones e

Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

investigaciones administrativas de naturaleza laboral, iniciadas por o en contra de la poderdante, ante cualquier autoridad administrativa con competencia en asuntos de carácter o naturaleza laboral.

5. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la poderdante podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales para llevar a acabo transacciones o conciliaciones de carácter laboral, ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

6. Representar la poderdante en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, negociar y comprometer a la poderdante.

7. Suscribir en nombre y representación de la poderdante toda clase de acuerdos, pactos o convenciones colectivas, celebradas con los trabajadores de la poderdante o con organizaciones sindicales.

8. Acordar, negociar y suscribir en nombre y representación de la poderdante así como acordar, negociar y suscribir toda clase de modificaciones o adiciones que se introduzcan a los contratos individuales de trabajo que haya celebrado o celebre la poderdante.

9. Someter a la decisión de árbitros todas las controversias laborales susceptibles de dicho procedimiento y representar a la poderdante en toda clase de procesos arbitrales promovidos por la poderdante por sus trabajadores o por organizaciones sindicales. Para este efecto el apoderado podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales a quienes deban llevar a la personería y representación de la poderdante en los mencionados procesos arbitrales.

10. Representar a la poderdante ante entidades como el SENA, instituto colombiano de bienestar familiar, cajas de compensación familiar, entidades de seguridad social y/o el ministerio de trabajo.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	DOCUMENTO PRIVADO Fecha: 2023/06/26
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ADRIANA CAROLINA ALVARADO PEÑA
Identificación:	1022941636
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2023/09/11 Libro: 5 Nro.: 185

Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado: Para que, actuando de manera Individual y/o Conjunta, en nombre y representación de la Sociedad mandante, ejerciten las siguientes facultades:

FACULTADES APODERADOS: Los citados apoderados tendrán las siguientes facultades:

a) Ejercer la representación de la Sociedad en todas las operaciones de comercio exterior, declaración de valor, pólizas de seguros, endoso de conocimientos de embarque, conocimientos de embarque aéreo, carta porte y similares.

b) Constituir fianzas/pólizas provisionales o definitivas, de anticipos o aduaneras, para licitaciones. Se exceptúa de lo aquí dispuesto los avales bancarios, cartas de crédito, fiduciario y cualquier otro instrumento financiero similar o análogo.

c) Cancelar, emitir, percibir, retirar o devolver fianzas, avales, prendas y depósitos previamente constituidos ante entidades bancarias en general, entidades civiles o mercantiles, públicas o privadas o cualquier órgano de la Administración Central, Regional, Municipal o Local o Instituciones.

d) Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, cancelar renovar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas y cualquier otro título valor.

e) Apertura de cuentas bancarias (corrientes, ahorros u otras) y efectuar cualquier tipo de operación bancaria o financiera (incluyendo factoring o adquisición de líneas confirming) que no impliquen endeudamiento. Todo esto tanto localmente como en el extranjero.

f) Realizar cualquier operación bancaria (local o en el extranjero), pagos, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros; solicitar y abrir cartas de crédito, celebrar contratos de factoring. Observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la Sociedad.

Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

g) Los apoderados quedan revestidos para actuar de forma individual y/o conjunta con las facultades de realizar, presentar, recibir, declarar, notificarse y firmar las declaraciones tributarias de orden Nacional y municipal de los que la sociedad COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A.S sea requerida por las autoridades competentes según lo regulado por el Estatuto tributario. La poderdante podrá representar a la sociedad ante cualquier reclamación o recursos dentro del objeto tributario.

Las facultades de los literales e) y f), serán mancomunadas y se materializará mediante la firma y actuación conjunta de i) el gerente general y primer o segundo suplente del gerente; o ii) la firma mancomunada del gerente general o primer o segundo suplente y apoderados especiales.

Los apoderados constituidos por el presente instrumento solo podrán sustituir o delegar las facultades concedidas solo en aquellas donde así expresamente se indique, en lo demás no podrán sustituirlas.

El término de duración del presente poder será indefinido, sin embargo, la Sociedad podrá modificarlo, limitarlo o revocarlo en cualquier momento sin que haya lugar a reclamación por parte de los Apoderados o indemnización a favor de los mismos. En todo caso, los efectos del poder cesarán para los apoderados que i) pierdan la calidad de trabajador o consultor de la Sociedad o sus Afiliadas; ii) pierdan la calidad de trabajador o consultor del Grupo Cobra o Grupo VINCI; iii) ingresen a listas restringidas internacionales o locales; iii) Fallezcan; iv) sean investigados o condenados por cualquier delito o iv) demás causales contempladas por la normativa colombiana aplicable.

El presente Mandato o ejercicio de las facultades conferidas a los Apoderados será a título gratuito.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	DOCUMENTO PRIVADO Fecha: 2024/08/26
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	SEBASTIAN DANIEL SAGUES MOLE
Identificación:	XDE258249
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2024/09/06 Libro: 5 Nro.: 207

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que, actuando de manera individual y/o conjunta, en nombre y representación de la Sociedad mandante, ejercite las siguientes facultades:

FACULTADES APODERADO: La citada apoderado tendrá las siguientes facultades:

a) Ejercer la representación de la Sociedad en todas las operaciones de comercio exterior, declaración de valor, pólizas de seguros, endoso de conocimientos de embarque, conocimientos de embarque aéreo, carta porte y similares.

b) Constituir fianzas/pólizas provisionales o definitivas, de anticipos o aduaneras, para licitaciones. Se exceptúa de lo aquí dispuesto los avales bancarios, cartas de crédito, fiduciario y cualquier otro instrumento financiero similar o análogo.

c) Cancelar, emitir, percibir, retirar o devolver fianzas, avales, prendas y depósitos previamente constituidos ante entidades bancarias en general, entidades civiles o mercantiles, públicas o privadas o cualquier órgano de la Administración Central, Regional, Municipal o Local o Instituciones.

d) Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, cancelar renovar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas y cualquier otro título valor.

e) Apertura de cuentas bancarias (corrientes, ahorros u otras) y efectuar cualquier tipo de operación bancaria o financiera (incluyendo factoring o adquisición de líneas confirming) que no impliquen endeudamiento. Todo esto tanto localmente como en el extranjero.

f) Realizar cualquier operación bancaria (local o en el extranjero), pagos, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros; solicitar y abrir cartas de crédito, celebrar contratos de factoring. Observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la Sociedad.

g) El apoderado queda revestido para actuar de forma individual con las facultades de realizar, presentar, recibir, declarar, notificarse y

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/03/2025 - 6:15:11 PM



Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

firmar las declaraciones tributarias de orden Nacional y municipal de los que la Sociedad sea requerida por las autoridades competentes según lo regulado por el Estatuto tributario. La poderdante podrá representar a la sociedad ante cualquier reclamación o recursos dentro del objeto tributario.

Las facultades de los literales e) y f), serán mancomunadas y se materializará mediante la firma y actuación conjunta de i) el gerente general y primer o segundo suplente del gerente; o ii) la firma mancomunada del gerente general o primer o segundo suplente y apoderados especiales;

El apoderado constituido por el presente instrumento solo podrá sustituir o delegar las facultades concedidas solo en aquellas donde así expresamente se indique, en lo demás no podrán sustituirlas.

El término de duración del presente poder será indefinido, sin embargo, la Sociedad podrá modificarlo, limitarlo o revocarlo en cualquier momento sin que haya lugar a reclamación por parte de los Apoderados o indemnización a favor de los mismos. En todo Caso, los efectos del poder cesarán para los apoderados que i) pierdan la calidad de trabajador o Consultor de la Sociedad o sus Afiliadas; ii) pierdan la calidad de trabajador o consultor del Grupo Cobra o Grupo VINCI; iii) ingrese a listas restringidas internacionales o locales; iv) Fallezca; v) sea investigada o condenada por cualquier delito o vi) demás causales contempladas por la normativa colombiana aplicable.

El presente Mandato o ejercicio de las facultades conferidas a la Apoderado será a título gratuito.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.388 del 19/02/1991 de Not.20a.Med 2623	de 10/03/1992 del L.IX
E.P. No.1218 del 05/05/1992 de Not.20a.Med 5500	de 28/05/1992 del L.IX
E.P. No.5997 del 21/12/1993 de Not.20a.Med 842	de 02/02/1994 del L.IX
E.P. No.2147 del 22/09/1998 de Not.17a.Med 8676	de 15/10/1998 del L.IX
E.P. No.2148 del 23/09/1998 de Not.17a.Med 8681	de 15/10/1998 del L.IX
E.P. No.2502 del 13/11/1998 de Not.17a.Med 184	de 13/01/1999 del L.IX

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/03/2025 - 6:15:11 PM



Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.1733 del 05/10/1999 de Not.17a.Med 9937 de 23/11/1999 del L.IX
E.P. No.157 del 03/02/2000 de Not.17a.Med 2466 de 21/03/2000 del L.IX
E.P. No.2252 del 29/08/2003 de Not.17a.Med 9217 de 25/09/2003 del L.IX
E.P. No.2072 del 22/07/2008 de Not.20a.Med 13410 de 07/10/2008 del L.IX
E.P. No.840 del 23/03/2012 de Not.20a.Med 5635 de 27/03/2012 del L.IX
E.P. No.411 del 11/02/2013 de Not.25a.Med 5435 de 26/03/2013 del L.IX
E.P. No.4235 del 18/12/2014 de Not.17a.Med 24183 del 19/12/2014 del L.IX
E. acta No.12 del 14/04/2015 de Asamblea 9321 del 14/05/2015 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4322
Actividad secundaria código CIIU: 3530
Otras actividades código CIIU: 3319

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO
Matrícula No.: 21-125789-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1982

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/03/2025 - 6:15:11 PM



Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 6 50 80
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$72,841,697,513.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4322

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0027814628

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EijjhhjwiaRrNjidY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros